

La Secretaria del Directorio (e) de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.; que suscribe, CERTIFICA que en el Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio del 14 de febrero del 2017, en la parte correspondiente, corre el tenor de lo siguiente:

ACUERDO No. 09/01/2017/D

(Adoptado en Sesión de Directorio del 27 de enero del 2017)

APROBACIÓN POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y GUÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ENAPUS.A.

El Directorio, visto el Resumen Ejecutivo N° 012-2017-ENAPU S.A./GG del 13 de febrero del 2017 e Informe Legal N° 009-2017 del 10 de enero de 2017 y de lo expuesto por el Gerente General (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE, el FONAFE aprobó el "Lineamiento del Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE", el cual se complementa con la "Guía para la evaluación del Sistema de Control Interno", la cual ha sido aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-201/DE-FONFE;

Que, en cumplimiento del "Lineamiento del Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE", el Directorio de ENAPU S.A. aprobó la evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, así como el **"Plan de Acción para elevar el nivel de implementación de la Evaluación del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno 2016"**;

Que, el Comité de Riesgos de ENAPU S.A. de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 07/02/2016, atendiendo el requerimiento del Directorio sobre modificar la Política de Administración de Riesgos de forma tal que establezcan los principios básicos y el marco general para el control de riesgos que deberá aplicarse de conformidad con lo dispuesto en la Misión, Visión y Valores de ENAPU S.A., ha elevado para su aprobación:

- La Política de Administración de Riesgos de ENAPU S.A., y;
- La Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos de ENAPU S.A.

Que, la Política de Administración de Riesgos propuesta cumple con el propósito de orientar y conducir a desarrollar acciones de prevención que permitan controlar el impacto de situaciones que pueden interferir en el logro de los Objetivos Institucionales, y por ende de su misión y de su visión, comprometiéndose en administrar los Riesgos Inherentes al logro de sus Objetivos Estratégicos y Gestión de todos sus Procesos, mediante la implementación de mecanismos de control efectivos, identificando los principales riesgos de la Sociedad, organizando los sistemas de control interno y de información adecuados, así como llevar a cabo el seguimiento periódico de dichos sistemas, lo que contribuirá a reducir, evitar, aquellos riesgos que impacten o puedan impactar el normal desarrollo de la Sociedad;

Que, "la Política de Administración de Riesgos", debe formar parte de la cultura de la ENAPU S.A., es decir estar incorporada en la filosofía, prácticas y en todos los procesos, su aplicación y cumplimiento, será:

- De la Alta Dirección.
- De todas las Gerencias, Terminales Portuarios y Jefaturas de la Organización.
- De todas las unidades operativas de ENAPU S.A.

- De la Comisión del Sistema de Control Interno, como responsable de monitorear el cumplimiento de esta política e informar sobre los resultados a la Gerencia General y al Directorio.

Que, "la Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos de ENAPU S.A." establece como objetivos específicos i) Orientar sobre la metodología para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de ENAPU S.A.; y, ii) Propiciar una continuidad en el desarrollo de actividades y servicios de la Entidad realizando el control correspondiente de los riesgos y controles.

Que, para lo cual ha definido una Metodología, a fin se asegure el logro de su misión, visión, objetivos institucionales, así como preservar sus recursos y activos, como son:

- Relativo al establecimiento del contexto estratégico y de procesos
- Identificación de los riesgos
- Valorización de los riesgos
- Políticas de administración de riesgos

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), opina en su Informe Legal N°009-2017-ENAPU S.A./OAJ, de acuerdo al numeral 34.3° del Art.34° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, al Art. 21 ° numerales 2) y 24) del Estatuto de ENAPU S.A.; y, el Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°015-2015/016-FONAFE, le corresponde al Directorio de ENAPU S.A., aprobar:

- La Política de Administración de Riesgos
- La Guía para la identificación y Evaluación de Riesgos de ENAPU S.A.

Que, la aprobación del Directorio y la implementación de documentos propuestos permitirá fortalecer a los órganos de dirección, al tiempo que definen reglas que le permitirá a ENAPU S.A. identificar los riesgos corporativos relevantes de todas las actividades y negocios en el que se encuentren, con el propósito de orientar y conducir a desarrollar acciones de prevención que permitan controlar el impacto de situaciones que pueden interferir en el logro de los Objetivos Institucionales, y por ende de su misión y de su visión.

En uso de sus facultades, por unanimidad:

ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la "Política de Administración de Riesgos" y la "Guía para la identificación y Evaluación de Riesgos" de ENAPU S.A., a fin de continuar con la implementación del Plan de Acción y alcanzar las metas establecidas por FONAFE.

SEGUNDO: Encargar a la Administración el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.


FRIDA GILES PALACIOS
Secretaria del Directorio (e)